<table>
<tr><th colspan="2">FORMATO SOLICITUD DE MODIFICACIÓN CONTRACTUAL</th></tr>
<tr><th colspan="2">I. DATOS GENERALES</th></tr>
<tr><td>CONTRATISTA</td><td>FUNDACION CON UN FIN SOCIAL</td></tr>
<tr><td>NÚMERO DE CONTRATO, CONVENIO, ORDEN DE COMPRA, ACEPTACIÓN DE OFERTA, ETC.</td><td>Convenio de Asociación Nro. 452-26</td></tr>
<tr><td>FECHA DE SUSCRIPCIÓN</td><td>30 de enero de 2026</td></tr>
<tr><td>OBJETO</td><td>Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para desarrollar estrategias que contribuyan a la reconstrucción del tejido social, la preservación de la memoria histórica y la promoción de culturas de paz en los territorios, mediante asistencia técnica territorial, acciones pedagógicas para la prevención de violencias y la resolución de conflictos, la mediación artística, y el fortalecimiento de procesos de memoria histórica, con el propósito de generar condiciones favorables para la reconciliación y la convivencia pacífica.</td></tr>
<tr><td>FECHA DE INICIO</td><td>06 de febrero de 2026</td></tr>
<tr><td>PLAZO INICIAL</td><td>Siete (7) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previa aprobación de la garantía única y expedición del registro presupuestal</td></tr>
<tr><td>PLAZO ACTUAL</td><td>Siete (7) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previa aprobación de la garantía única y expedición del registro presupuestal</td></tr>
<tr><td>FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO</td><td>05 de septiembre de 2026</td></tr>
<tr><td>VALOR INICIAL</td><td>$ 1.428.571.429

<table><tr><th>APORTANTE</th><th>APORTE</th><th>PORCENTAJE</th></tr><tr><td>PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA</td><td>$1.000.000.000</td><td>70 %</td></tr><tr><td>FUNDACIÓN</td><td>$428.571.429</td><td>30 %</td></tr><tr><td>TOTAL</td><td>$1.428.571.429</td><td>100 %</td></tr></table></td></tr>
<tr><td>VALOR ACTUAL</td><td>$ 1.428.571.429

<table><tr><th>APORTANTE</th><th>APORTE</th><th>PORCENTAJE</th></tr></table></td></tr>
</table>

FORMATO SOLICITUD DE MODIFICACIÓN CONTRACTUAL			
I. DATOS GENERALES			
	PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA	$1.000.000.000	70 %
	FUNDACIÓN	$428.571.429	30 %
	TOTAL	**$1.428.571.429**	**100 %**
VALOR HONORARIOS MENSUALES (Si aplica)	N.A.		

II. SUPERVISIÓN	
NOMBRES Y APELLIDOS	**PERIODO DE SUPERVISIÓN**
Gonzalo Quintero Perilla	Desde el 06 de febrero de 2026 actualmente

III. TRAZABILIDAD DEL CONTRATO (Adiciones, Modificaciones y/o prórrogas, aclaratorios, cesiones)
No aplica

IV. TIPO DE MODIFICACIÓN
Valor ___ Plazo ___ Cesión ___ Suspensión ___ Modificación cláusulas **X** Otra ¿Cuál? _____

V. SOLICITUD

1. **MODIFICAR LA CLÁUSULA 2) Especificaciones Técnicas del Convenio-OBJETIVO ESPECÍFICO N° 2-Actividad Nro. 2.2**: Fortalecimiento de capacidades en reconciliación y convivencia pacífica en la comunidad educativa- en el sentido de cambiar uno de los territorios o lugar de ejecución de la actividad 2.2 (corregimiento de chengue) y en su lugar será **corregimiento de Don Gabriel**, Institución Educativa Técnica agropecuaria Don Gabriel. Para ello se sugiere la siguiente redacción:

 "***Actividad Nro. 2.2:*** Fortalecimiento de capacidades en reconciliación y convivencia pacífica en la comunidad educativa. Se proporcionarán herramientas para abordar los conflictos de manera pacífica y transformar las prácticas violentas normalizadas en los territorios, con fundamento en la justicia, la inclusión y el respeto por los derechos humanos mediante talleres de educación informal, en los que se abordarán las temáticas del punto anterior. Para tal efecto, se seleccionará una institución educativa

V. SOLICITUD

de cada municipio y/o corregimiento priorizado para un total de 5 instituciones educativas oficiales y se seleccionarán noventa estudiantes (90) de los grados 6°, 7°, 8°, 9°, 10° y 11° por institución, en donde se dictarán los talleres para un total de cuatrocientos cincuenta (450) estudiantes. Para el proceso de formación, el asociado deberá conformar los grupos correspondientes y garantizar la participación de los estudiantes en once (11) sesiones, cada una con una duración de una (1) hora de clase. Durante los talleres los participantes tendrán la oportunidad de reflexionar sobre sus propias experiencias, el contexto en el que se desenvuelven, la resolución de conflictos, la mejora de habilidades comunicativas y el trabajo en equipo. Además, los beneficiarios pondrán en práctica los conocimientos adquiridos mediante ejercicios situacionales, promoviendo la participación por medio de metodologías de participación ciudadana, permitiendo la aplicación de los conceptos abordados durante el proceso formativo.

Nota: Como quiera que en el corregimiento de Chengue sólo se cuenta con oferta educativa de básica primaria, y que la continuidad escolar de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes se garantiza en la Institución Educativa Técnica Agropecuaria Don Gabriel, ubicada en el corregimiento de Don Gabriel, las actividades enmarcadas dentro del presente acápite se desarrollarán en dicha institución

Las instituciones educativas serán aprobadas por la supervisión del convenio.

Elemento	Cantidad
Informe parcial cuantitativo y cualitativo del avance del 50% en el proceso formativo en reconciliación y convivencia, que incluya las actas de entrega de los Kit, listados de asistencia y registro fotográfico y/o de video que evidencie la realización de los talleres. (Actividades 2.1. y 2.2.)	1
Informe final cuantitativo y cualitativo del avance del 100% en el proceso formativo en reconciliación y convivencia, que incluya los listados de asistencia y registro fotográfico y/o de video que evidencie la realización de los talleres. (Actividades 2.1. y 2.2.).	1

V. SOLICITUD

Participantes:

Territorios	No de participantes.
Ovejas	**90**
Corregimiento de Don Gabriel	**90**
Carmen de Bolivar	**90**
Corregimiento de Macayepo	**90**
San Onofre	**90**
Total Estudiantes	**450**

(…)"

2. MODIFICAR LA CLÁUSULA 27) Domicilio contractual y lugar de ejecución: Para todos los efectos legales el domicilio contractual es la ciudad Bogotá D.C. El lugar de ejecución del convenio será en:

El Departamento de Sucre en los municipios de:

- Ovejas
- Corregimiento de Chengue - Jurisdicción del municipio de Ovejas.
- Corregimiento de Don Gabriel - Jurisdicción del municipio de Ovejas
- San Onofre

En el Departamento de Bolívar los municipios de:

- Carmen de Bolivar
- Corregimiento de Macayepo - Jurisdicción del municipio de Carmen de Bolivar

(…)"

VI. QUIEN SOLICITA LA MODIFICACIÓN

Contratista X Supervisor X Interventor ___			
Quien solicita. SUPERVISOR			
Nombre y Cargo	Gonzalo Quintero Perilla – Asesor	Fecha	12/03/2026
Quien Aprueba (cuando aplique)			
Nombre y Cargo		Fecha	__/__/20__

VII. JUSTIFICACIÓN
La modificación contractual requerida se justifica conforme los siguientes aspectos técnicos, financieros y jurídicos:
a. JUSTIFICACION TECNICA
Atendiendo la solicitud de modificación contractual remitida por la FUNDACIÓN CON UN FIN SOCIAL mediante oficio de fecha 10 de marzo de 2026, se exponen a continuación los argumentos técnicos que sustentan las modificaciones requeridas: En el marco del Convenio 452-26, en la cláusula "2**) Especificaciones Técnicas del Convenio**" se establecieron 5 objetivos específicos, en especial para el caso que nos ocupa, **el objetivo especifico No. 2**, va dirigido promover procesos de pedagogía social orientados a la reconciliación y convivencia pacífica, mediante el desarrollo de habilidades, entre actores comunitarios, institucionales, educativos y otros actores interesados, que les permitan comprender, apropiar y aplicar los principios de la reconciliación, la inclusión, la cultura de paz y la reconstrucción del tejido social desde su cotidianidad. Para cumplir este objetivo específico se pactó la ejecución de 3 grandes actividades, así: • Actividad 2.1. Fortalecimiento de capacidades en reconciliación y convivencia pacífica. • Actividad Nro. 2.2: Fortalecimiento de capacidades en reconciliación y convivencia pacífica en la comunidad educativa • Actividad 2.3: Procesos de acompañamiento psicosocial Ahora bien, de acuerdo con la ***Actividad Nro. 2.2: Fortalecimiento de capacidades en reconciliación y convivencia pacífica en la comunidad educativa***, se seleccionará una institución educativa de cada municipio y/o corregimiento priorizado(**Sucre**: Ovejas, Corregimiento de Chengue y San Onofre**; Bolivar:** Carmen de Bolívar y Corregimiento de Macayepo) para un total de 5 instituciones educativas oficiales y se seleccionarán noventa estudiantes (90) de los grados 6°, 7°, 8°, 9°, 10° y 11° por institución, en donde se dictarán los talleres para un total de cuatrocientos cincuenta (450) estudiantes. Para el proceso de formación, el asociado deberá conformar los grupos correspondientes y garantizar la participación de los estudiantes en once (11) sesiones, cada una con una duración de una (1) hora de clase. Durante los talleres los participantes tendrán la oportunidad de reflexionar sobre sus propias experiencias, el contexto en el que se desenvuelven, la resolución de

VII. JUSTIFICACIÓN
conflictos, la mejora de habilidades comunicativas y el trabajo en equipo. Además, los beneficiarios pondrán en práctica los conocimientos adquiridos mediante ejercicios situacionales, promoviendo la participación por medio de metodologías de participación ciudadana, permitiendo la aplicación de los conceptos abordados durante el proceso formativo. Sin embargo, una vez realizado el mapeo en campo, la FUNDACIÓN coloca de presente que el corregimiento de **Chengue** sólo cuenta con oferta educativa de básica primaria y la continuidad escolar de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes se les garantiza la continuidad escolar en la Institución Educativa Técnica Agropecuaria Don Gabriel. Lo anterior evidencia que no se puede efectuar la actividad No. 2.2 del objetivo específico No 2 en el corregimiento Chengue donde inicialmente se había pactado. En ese orden de ideas se identifica, que la misma se puede desarrollar en el corregimiento Don Gabriel, Institución Educativa Técnica Agropecuaria Don Gabriel y así dar cumplimiento a lo pactado en el convenio 452-26. En consecuencia, se requiere el citado ajuste, de manera que su presentación responda a un orden lógico, secuencial y coherente con la realidad de la ejecución en el territorio y con las metodologías planteadas, sin afectar la estructura financiera ni los compromisos contractuales del convenio. Al respecto, cabe destacar que la presente modificación no afecta la distribución de los desembolsos de la forma de pago, toda vez que no corresponde a productos nuevos, sino a avances de los productos inicialmente contemplados. En consecuencia, no se modifican los porcentajes establecidos para los desembolsos.
b. JUSTIFICACION FINANCIERA
La presente modificación no implica cambios financieros y los aspectos a ajustar responden exclusivamente a criterios técnicos orientados a facilitar la operatividad y coherencia en la ejecución. En ningún caso se trata de cambios asociados a la disponibilidad de recursos, al valor total del convenio o a las sumas y porcentajes de aporte de cada una de las partes. En síntesis, se trata de una modificación de carácter técnico y metodológico que fortalece la capacidad de gestión y adaptación del convenio frente a las particularidades del territorio, asegurando eficiencia en la utilización de los recursos y continuidad en la ejecución, sin alterar el objeto, el alcance ni los compromisos contractuales establecidos.
c. JUSTIFICACION JURIDICA

De acuerdo con lo establecido en los artículos 14 y 16 de la Ley 80 de 1993, los cuales facultan a las entidades a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral, las entidades estatales y los contratistas como colaboradores de la administración, pueden acordar las modificaciones que sean necesarias al contrato, con el objeto de cumplir con las finalidades legales asociadas a la contratación estatal y al servicio y misión de estas.

MODIFICACION DE CLAUSULAS

<table>
<tr><th>CLÁUSULAS</th><th>REDACCIÓN ACTUAL</th><th>MODIFICACIÓN SOLICITADA</th></tr>
<tr><td>2) Especificaciones Técnicas del Convenio:</td><td>
"(…)

Actividad Nro. 2.2: Fortalecimiento de capacidades en reconciliación y convivencia pacífica en la comunidad educativa

Se proporcionarán herramientas para abordar los conflictos de manera pacífica y transformar las prácticas violentas normalizadas en los territorios, con fundamento en la justicia, la inclusión y el respeto por los derechos humanos mediante talleres de educación informal, en los que se abordarán las temáticas del punto anterior.

Para tal efecto, se seleccionará una institución educativa de cada municipio y/o corregimiento priorizado para un total de 5 instituciones educativas oficiales y se seleccionarán noventa estudiantes (90) de los grados 6°, 7°, 8°,
9°, 10° y 11° por institución, en donde se dictarán los talleres para un total de cuatrocientos cincuenta (450) estudiantes.

Para el proceso de formación, el asociado deberá conformar los grupos correspondientes y garantizar la participación de los estudiantes en once (11) sesiones, cada una con una duración de una (1) hora de clase.

Durante los talleres los participantes tendrán la oportunidad de reflexionar sobre sus propias experiencias, el contexto en el que se desenvuelven, la resolución de conflictos, la mejora de habilidades comunicativas y el trabajo en equipo. Además, los beneficiarios pondrán en práctica los conocimientos adquiridos mediante ejercicios situacionales, promoviendo la participación por medio de metodologías de participación ciudadana, permitiendo la aplicación de los conceptos abordados durante el proceso formativo.

Las instituciones educativas serán aprobadas por la supervisión del convenio.

<table>
<tr><th>Elemento</th><th>Cantidad</th></tr>
<tr><td>Informe parcial cuantitativo y cualitativo del avance del 50% en el proceso formativo en</td><td>1</td></tr>
</table>
</td><td>
"(…)

Actividad Nro. 2.2: Fortalecimiento de capacidades en reconciliación y convivencia pacífica en la comunidad educativa.

Se proporcionarán herramientas para abordar los conflictos de manera pacífica y transformar las prácticas violentas normalizadas en los territorios, con fundamento en la justicia, la inclusión y el respeto por los derechos humanos mediante talleres de educación informal, en los que se abordarán las temáticas del punto anterior.

Para tal efecto, se seleccionará una institución educativa de cada municipio y/o corregimiento priorizado para un total de 5 instituciones educativas oficiales y se seleccionarán noventa estudiantes (90) de los grados 6°, 7°, 8°, 9°, 10° y 11° por institución, en donde se dictarán los talleres para un total de cuatrocientos cincuenta (450) estudiantes.

Para el proceso de formación, el asociado deberá conformar los grupos correspondientes y garantizar la participación de los estudiantes en once (11) sesiones, cada una con una duración de una (1) hora de clase.

Durante los talleres los participantes tendrán la oportunidad de reflexionar sobre sus propias experiencias, el contexto en el que se desenvuelven, la resolución de conflictos, la mejora de habilidades comunicativas y el trabajo en equipo. Además, los beneficiarios pondrán en práctica los conocimientos adquiridos mediante ejercicios situacionales, promoviendo la participación por medio de metodologías de participación ciudadana, permitiendo la aplicación de los conceptos abordados durante el proceso formativo.

Nota: Como quiera que en el corregimiento de Chengue sólo se cuenta con oferta educativa de básica primaria, y que la continuidad escolar de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes se garantiza en la Institución Educativa Técnica Agropecuaria Don Gabriel, ubicada en el corregimiento de Don Gabriel, las actividades enmarcadas
</td></tr>
</table>

MODIFICACION DE CLAUSULAS

reconciliación y convivencia, que incluya las actas de entrega de los Kit, listados de asistencia y registro fotográfico y/o de video que evidencie la realización de los talleres. (Actividades 2.1. y 2.2.)	
Informe final cuantitativo y cualitativo del avance del 100% en el proceso formativo en reconciliación y convivencia, que incluya los listados de asistencia y registro fotográfico y/o de video que evidencie la realización de los talleres. (Actividades 2.1. y 2.2.).	*1*

Los espacios para la realización de los talleres serán gestionados por el asociado con los municipios focalizados y deberán garantizar: i) condiciones adecuadas de espacio, ii) refrigerio e hidratación para los asistentes, iii) pieza visual con la imagen del proyecto y de la Consejería, iv) acompañamiento del profesional psicosocial que cuente con capacidad para realizar contención emocional.

Participantes:

Territorios	***No de participantes.***
Ovejas	***90***
Corregimiento de Chengue	***90***
San Onofre	***90***
Carmen de Bolivar	***90***
Corregimiento de Macayepo	***90***
Total Estudiantes	***450***

(…)"

dentro del presente acápite se desarrollarán en dicha institución.

Las instituciones educativas serán aprobadas por la supervisión del convenio.

Elemento	***Cantidad***
Informe parcial cuantitativo y cualitativo del avance del 50% en el proceso formativo en reconciliación y convivencia, que incluya las actas de entrega de los Kit, listados de asistencia y registro fotográfico y/o de video que evidencie la realización de los talleres. (Actividades 2.1. y 2.2.)	*1*
Informe final cuantitativo y cualitativo del avance del 100% en el proceso formativo en reconciliación y convivencia, que incluya los listados de asistencia y registro fotográfico y/o de video que evidencie la realización de los talleres. (Actividades 2.1. y 2.2.).	*1*

Los espacios para la realización de los talleres serán gestionados por el asociado con los municipios focalizados y deberán garantizar: i) condiciones adecuadas de espacio, ii) refrigerio e hidratación para los asistentes, iii) pieza visual con la imagen del proyecto y de la Consejería, iv) acompañamiento del profesional psicosocial que cuente con capacidad para realizar contención emocional

Participantes:

Territorios	***No de participantes.***
Ovejas	***90***
Corregimiento de Don Gabriel	***90***
Carmen de Bolivar	***90***
Corregimiento de Macayepo	***90***
San Onofre	***90***
Total Estudiantes	***450***

(…)"

MODIFICACION DE CLAUSULAS		
27) Domicilio contractual y lugar de ejecución:	*Para todos los efectos legales el domicilio contractual es la ciudad Bogotá D.C. El lugar de ejecución del convenio será en:* *El departamento de Sucre en los municipios de:* • *Ovejas* • *Corregimiento de Chengue - Jurisdicción del municipio de Ovejas.* • *San Onofre* *En el Departamento de Bolívar los municipios de:* • *Carmen de Bolivar* • *Corregimiento de Macayepo - Jurisdicción del municipio de Carmen de Bolivar*	*Para todos los efectos legales el domicilio contractual es la ciudad Bogotá D.C. El lugar de ejecución del convenio será en:* *El departamento de Sucre en los municipios de:* • *Ovejas* • *Corregimiento de Chengue - Jurisdicción del municipio de Ovejas* • *Corregimiento de Don Gabriel - Jurisdicción del municipio de Ovejas* • *San Onofre* *En el Departamento de Bolívar los municipios de:* • *Carmen de Bolivar* *Corregimiento de Macayepo - Jurisdicción del municipio de Carmen de Bolivar*

VIII. PROYECTO DE INVERSIÓN

1. Señale si el trámite solicitado se relaciona con recursos de Proyectos de Inversión SI (X) NO (__)

a. Nombre del Proyecto: Fortalecimiento de acciones para mejorar el acceso a la oferta en prevención de violencias, a través de estratégicas de reconstrucción de tejido social y promoción de culturas de paz a nivel nacional
b. Código BPIN: 202300000000173
c. Objetivo específico del proyecto: Articular acciones para la prevención de violencias, a través de reconstrucción del tejido social y promoción de culturas de paz.
d. Actividad e Indicador al cual se encuentra relacionada la contratación:

- Coordinar estrategias orientadas a actualizar, perfeccionar, renovar o profundizar conocimientos, habilidades, técnicas y prácticas en prevención de violencias, reconstrucción del tejido social y promoción de culturas de paz-FRISCO

- Coordinar la implementación de acciones orientadas a la prevención de violencias y promoción de derechos. (Recursos FRISCO).

2. Identificado lo anterior realice una breve descripción de cómo contribuye esta modificación contractual al cumplimiento del Proyecto de Inversión:

La presente modificación al Convenio de asociación 452-26 no modifica la meta establecida en el proyecto de inversión.

3. Porcentaje de contribución al producto o productos del Proyecto de Inversión:

VIII. PROYECTO DE INVERSIÓN

Nombre Producto	Recursos Apropiados (Producto)	Valor del Contrato	Indicador	Meta	Contribución del Contrato a la Meta
Servicio de asistencia técnica - (Producto principal del proyecto) - para el fortalecimiento de acciones orientadas a la prevención de violencias, la reconstrucción del tejido social y la promoción de culturas de paz	$200.000.000	$200.000.000	Entidades Asistidas Técnicamente	36	5
Servicio de Educación informal - para la Implementación de estrategias orientadas a la prevención de violencias, la reconstrucción del tejido social y la promoción de culturas de paz-	$800.000.000	$800.000.000	Personas capacitadas con educación informal	7.300	1.370

IX. ESTADO DE EJECUCIÓN

(Balance Financiero y Resumen de Ejecución de Obligaciones**)**

BALANCE FINANCIERO

VALOR TOTAL DEL CONVENIO	**$1.428.571.429**
APORTE DAPRE	**$1.000.000.000**

VALOR TOTAL EJECUTADO	**0**
VALOR TOTAL PAGADO	**0**
VALOR PENDIENTE POR CANCELAR	**Aporte DAPRE $1.000.000.000**
SALDO A CEDER (si aplica)	**N/A**

Como supervisor, certifico que el asociado ha cumplido satisfactoriamente, a la fecha, con las obligaciones establecidas en el Convenio de Asociación No. 452-26, las cuales se relacionan a continuación:

OBLIGACIONES GENERALES	ACTIVIDADES
1. Aportar su experiencia y Conocimiento, en beneficio del cumplimiento oportuno y eficiente del objeto del convenio.	El asociado ha aportado experiencia técnica y operativa en el proyecto Tejiendo Palabra y Tejiendo Memoria III; contribuyendo de manera eficiente y oportuna al cumplimiento de los objetivos establecidos en el convenio.
2. Aportar los recursos en dinero pactados en el marco del convenio como contrapartida, de acuerdo con los plazos y condiciones establecidos para el adecuado desarrollo de este.	El aporte del asociado esta para el desarrollo del objetivo No 5 del convenio. A la fecha no se han realizado desembolsos por parte del DAPRE
3. Poner a disposición del convenio los recursos técnicos, humanos y administrativos, así como su infraestructura, experiencia y capacidad de gestión, para contribuir al adecuado desarrollo del convenio.	El asociado a puesto a disposición del convenio sus recursos técnicos, humanos y administrativos, así como su infraestructura, experiencia y capacidad de gestión, con el fin de garantizar el adecuado desarrollo de las actividades previstas en el marco del convenio.
4. Constituir y allegar al DAPRE las garantías requeridas dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del convenio.	El asociado ha cumplido con la entrega de las garantías requeridas, constituyendo y allegando al DAPRE las pólizas solicitadas dentro del plazo establecido de tres (3) días hábiles posteriores a la suscripción del convenio. Las pólizas entregadas son: Póliza de Cumplimiento No. BQ 100115366 y Responsabilidad Civil Extracontractual - RCE - No. BQ 100032927.
5. Suministrar toda la información y documentación requerida para el desarrollo del convenio.	El asociado ha suministrado de manera oportuna toda la información y documentación requerida para el adecuado desarrollo del convenio, cumpliendo con los plazos establecidos por la supervisión.
6. Hacer uso adecuado de las marcas y el buen nombre de los intervinientes, de conformidad con los parámetros de	El asociado se ha comprometido con el uso adecuado de las marcas y el buen nombre de los intervinientes, conforme a los parámetros

cuidado que las partes han fijado al respecto durante cada una de las actividades que se realicen, y en los materiales y piezas que se produzcan.	establecidos por las partes para cada actividad realizada, así como en los materiales y piezas producidas, asegurando el cumplimiento de las directrices acordadas.
7. Guardar reserva de la información confidencial, secreta o reservada que sea suministrada durante la ejecución del convenio y de manera posterior a este, así como garantizar la seguridad de esa información y a tratar dicha información conforme a las finalidades contempladas en la política de tratamiento de datos personales.	El asociado a guardado reserva de toda la información confidencial, secreta o reservada suministrada durante la ejecución del convenio y posteriormente a este. Además, garantiza la seguridad de dicha información y se compromete a tratarla conforme a las finalidades contempladas en la política de tratamiento de datos personales vigente.
8. Designar a un supervisor encargado de adelantar la coordinación, ejecución y seguimiento del convenio.	El asociado ha designado a la señora Martha Espinosa, por medio de oficio delegado, como supervisora encargada de adelantar la coordinación, ejecución y seguimiento del convenio, garantizando el cumplimiento de todas las actividades y compromisos establecidos.
9. Designar los miembros del comité operativo.	El asociado ha enviado por oficio la designación de la señora Dubis Barrios como miembro del Comité Operativo, conforme a lo establecido en el convenio.
10. Divulgar los productos y/o piezas que sean elaboradas por las partes durante la ejecución del convenio y promover los alcances de este, para fortalecer sus resultados y dar reconocimiento a las partes del convenio en cualquier espacio de divulgación que se haga del mismo.	El asociado se compromete a divulgar los productos y/o piezas elaboradas durante la ejecución del convenio, promoviendo los alcances y resultados obtenidos, con el aval de la supervisión del convenio. Asimismo, se garantiza el reconocimiento a las partes involucradas, conforme a las aprobaciones correspondientes, en cualquier espacio de divulgación que se realice.
11. Llevar la contabilidad separada de los recursos que le corresponde ejecutar del convenio, en la cual se identifique la fuente del recurso, de acuerdo con las normas y procedimientos legalmente establecidos y suministrar la información sobre la ejecución de los recursos mensualmente.	El asociado lleva una contabilidad separada de los recursos correspondientes al convenio, cuenta corriente para los recursos de del DAPRE y una cuenta de ahorros para los recursos del asociado. Hasta la fecha, se ha enviado el primer informe mensual a la supervisión del convenio, conforme a las normas y procedimientos legalmente establecidos.
12. Asumir con la suscripción del convenio, la obligación de realizar los pagos al SISS (salud, pensión y riesgos laborales), de acuerdo con la normatividad vigente aportando los soportes.	El asociado asume la obligación de realizar los pagos correspondientes al SISS (salud, pensión y riesgos laborales), de acuerdo con la normatividad vigente. Los aportes son efectuados puntualmente y los soportes de dichos pagos son

	enviados, acompañados del certificado correspondiente emitido por la revisoría fiscal.
13. Emitir facturación electrónica de acuerdo con la reglamentación vigente.	El asociado emite facturación electrónica en cumplimiento con la reglamentación vigente, garantizando que todas las facturas se ajusten a los requisitos legales y normativos establecidos
14. Ceder los derechos patrimoniales de autor de todos los documentos que se generen en el marco de este convenio.	El asociado cederá los derechos patrimoniales de autor de todos los documentos que se generen en el marco de este convenio.
15. Entregar al supervisor del convenio los informes que requiera relacionados con la ejecución del convenio.	El asociado con corte al 28 de febrero de 2026 ha entregado un (1) informe mensual que evidencian los avances técnicos, administrativos, jurídicos y financieros.
16. Atender los requerimientos, instrucciones y recomendaciones que durante el desarrollo del convenio le imparta la Consejería Presidencial para la Reconciliación Nacional a través del supervisor, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.	El asociado atiende de manera oportuna los requerimientos, instrucciones y recomendaciones impartidas por la Consejería Presidencial para la Reconciliación Nacional, a través del supervisor, para garantizar la correcta ejecución y cumplimiento de las obligaciones establecidas en el convenio
17. Reintegrar a la cuenta que defina el DAPRE, los rendimientos financieros que los recursos aportados por la Entidad puedan generar.	El asociado dispuso de una cuenta corriente en entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera, exclusiva para el manejo de los recursos del convenio aportados por el DAPRE, la cual no genera rendimientos financieros, y está en trámite la exención del GMF.
18. Asumir la responsabilidad de todas las actividades relativas a la ejecución de las obligaciones establecidas en este convenio, para lo cual deberá ejecutar los recursos entregados en términos de eficiencia, eficacia y economía. No utilizar en ningún caso los recursos desembolsados para fines diferentes a los señalados en el convenio.	El asociado ha cumplido con las demás obligaciones que correspondan a la naturaleza del convenio, y que garanticen su oportuna y eficaz ejecución.
OBLIGACIONES ESPECÍFICAS	**ACTIVIDADES**
1. Desarrollar los objetivos planteados para la ejecución del convenio, así como, ejecutar las Actividades y entregar los productos previstos en las especificaciones técnicas, la propuesta técnica presentada y conforme con los tiempos establecidos en el cronograma aprobado en el marco del convenio.	El asociado ha desarrollado los objetivos planteados para la ejecución del convenio, ejecutando las actividades previstas y entregando los productos de acuerdo con las especificaciones técnicas y la propuesta presentada.

2. Entregar un informe de ejecución mensual en el que se evidencien los avances técnicos, Administrativos, jurídicos y financieros, dentro de los diez (10) días calendarios siguientes al corte del mes, sin perjuicio de los informes que a lo largo de la ejecución del convenio el supervisor solicite.	El asociado con corte al 28 de febrero de 2026 ha entregado un (1) informe mensual que evidencian los avances técnicos, administrativos, jurídicos tres informes financieros.
3. Participar y apoyar a la Consejería Presidencial para la Reconciliación Nacional, en todas las reuniones a las que esta la convoque, relacionadas con la ejecución del convenio.	El asociado participa activamente y apoya a la Consejería Presidencial para la Reconciliación Nacional en todas las reuniones convocadas relacionadas con la ejecución del convenio, garantizando su colaboración para el buen desarrollo del mismo.
4. Asistir a todas las sesiones ordinarias y extraordinarias del Comité Operativo que sean convocadas en seguimiento al cumplimiento del objeto del presente convenio.	El asociado ha asistido a todas las sesiones y reuniones ordinarias y extraordinarias que sean convocadas por la Consejería Presidencial para la Reconciliación Nacional, para el seguimiento al cumplimiento del objeto del presente convenio.
5. Disponer de una cuenta bancaria independiente para el manejo de los recursos del convenio aportados por el Departamento Administrativo de la Presidencia de la Republica – DAPRE. En este sentido, apoyar al DAPRE en los trámites requeridos ante la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público para la exención de los gravámenes a los movimientos financieros – GMF de la cuenta dónde se manejen los recursos de la Entidad.	El asociado dispuso de una cuenta corriente en entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera, exclusiva para el manejo de los recursos del convenio aportados por el DAPRE.
6. Cumplir con las demás que correspondan a la naturaleza del convenio, y que garanticen su oportuna y eficaz del convenio	El asociado se compromete a Cumplir con las demás obligaciones que correspondan a la naturaleza del convenio, y que garanticen su oportuna y eficaz del convenio
7. Atender los protocolos de comunicación del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República de Colombia en lo concerniente a la elaboración de piezas comunicativas que deban elaborarse	El asociado atiende y cumple con los protocolos de comunicación establecidos por el Departamento Administrativo de la Presidencia de la República de Colombia, en lo relativo a la elaboración de piezas comunicativas durante la ejecución del presente convenio.

dentro de la ejecución del presente convenio.	
8. Entregar un informe final en el que conste el cumplimiento de todos los objetivos, así como de las actividades derivadas de cada uno de estos y sus entregables.	El asociado se compromete a entregar el informe final, en el que conste el cumplimiento de todos los objetivos, así como de las actividades derivadas de cada uno de estos y sus respectivos entregables, conforme a las obligaciones establecidas en el convenio.

X. ANEXOS
1. Oficio del 10 de marzo de 2026 suscrito por la Representante Legal de Fundación Con Un Fin Social con asunto: *Solicitud de modificación del lugar de ejecución del Objetivo 2, Actividad 2.2, en el marco del Convenio No. 452-26.*

GONZALO QUINTERO PERILLA
Supervisor Convenio 452-26